

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200006400**

Obre en autos la documental que antecede con la cual se da cuenta de la gestión de notificación electrónica al demandado, que milita a folios 83 a 102.

Adósele y téngase en cuenta la respuesta remitida por la DIAN militante a folios 103 a 106 que informa no haber obligaciones tributarias respecto de la demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri